



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Ibagué, ocho (8) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

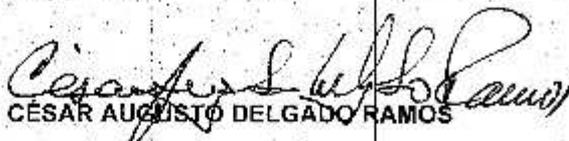
Radicación: No. 2014 – 0549  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MERCEDES ORTIZ DE CORTÉS  
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –  
FNPSM y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Teniendo en cuenta que no es posible llevar a cabo la audiencia programada para el diez (10) de marzo de 2016 a las 9.30 a.m. en atención a situaciones inesperadas por el Despacho, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para realizar la misma, la cual se llevará a cabo el próximo **Jueves diecisiete (17) de marzo de 2016 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

**NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ